DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá, 2023-07-17
Número Proceso	SMC - 13 de 2023
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Valor Total:	42,665,640.28
Proyecto	1000818 Servicios administrativos SGC —17-23
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 89623 del 13-07-2023

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 / 2015, el Área 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS elabora el presente documento y estudios previos para contratar: Prestar el servicio de fumigación y desratización para las diferentes sedes de las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A partir de la reorganización del sector Minas y Energía, se expidió el Decreto Ley 4131 de 2011, a través del cual se cambió la naturaleza jurídica al Instituto Colombiano de Geología y Minería **(INGEOMINAS**) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado Servicio Geológico Colombiano (SGC), perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. De conformidad con las previsiones del Decreto 4131 de 2011, al SGC, como Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME) e integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, le corresponde realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar la información del subsuelo, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

En virtud de lo anterior, el SGC, es hoy reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias como Centro de Investigación, (Hoy **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias**), mediante la Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, la cual, en materia de contratación, se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos Reglamentarios. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

El Servicio Geológico Colombiano tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional, de igual manera propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

El Servicio Geológico Colombiano según el artículo 3 del Decreto 4131 de 2011 Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas), tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Igualmente, en virtud del artículo 4 del Decreto 4131 el SGC cumple las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. **2.** Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. **3.**Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. **4.** Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo con el avance de la cartografía nacional. **5.** Integrar y analizar la información geocientífico del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. **6.** Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano. **7.** Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. **8.** Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros **9.** Identificar, evaluar y establecer zonas de protección que, debido a la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas. **10.** Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. **11.** Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. **12.** Administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo, así como coordinar los proyectos de investigación nuclear. **13.** Fijar las tarifas de todos los servicios de licenciamiento y control para la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país. **14.** Prestar servicios relacionados con el conocimiento geocientífico y del uso de las aplicaciones nucleares, de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Directivo. **15.** Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios e investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. **16.** Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía.

Aunado a lo anterior en el **Artículo Nº 11 del Decreto 2703 del 22 de Noviembre de 2013** "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias" designa a la **Secretaría General** del Servicio Geológico Colombiano entre otras funciones: "(…) **1.** Asistir a la Dirección General del Instituto en la determinación de políticas, objetivos y estrategias, relacionadas con la administración de la Entidad encaminadas a lograr los objetivos institucionales, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo. **2.** Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Servicio Geológico Colombiano-SGC **3.** Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Servicio Geológico Colombiano-SGC, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos **4.** Trazar las políticas y dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano del Servicio Geológico Colombiano-SGC, de conformidad con la normatividad vigente. **5.** Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se

requieren para el funcionamiento de las dependencias del Servicio Geológico Colombiano-SGC **6.** Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano - SGC, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia **7.** Ejercer la ordenación del gasto de acuerdo con las delegaciones efectuadas por el Director General del Servicio Geológico Colombiano - SGC **8.** Recomendar las modificaciones a la estructura organizacional y coordinar la realización de los estudios técnicos requeridos que propendan por su modernización y presentar a la Dirección General la realización de estudios sobre planta de personal **9.** Elaborar y ·mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del Servicio Geológico Colombiano – SGC **10.** Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano - SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos **11.** Fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios y exfuncionarios del Servicio Geológico Colombiano – SGC **12.** Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja del Servicio Geológico Colombiano - SGC, gestionar su cumplida aprobación y coadyuvar para su ejecución, en coordinación con las direcciones técnicas y demás dependencias del Servicio Geológico Colombiano – SGC **13.** Elaborar en coordinación con las dependencias del Servicio Geológico Colombiano -SGC, el Plan Estratégico Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, al plan operativo anual y plurianual, para someterlos a aprobación del Consejo Directivo **14.** Adelantar las acciones necesarias para la preparación, presentación e inscripción de proyectos ante los organismos de asistencia técnica y cooperación nacional e internacional en asuntos de competencia del Servicio Geológico Colombiano – SGC **15.** Presentar, a través del Ministerio de Minas y Energía, los proyectos que deben ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación **16.** Elaborar, en coordinación con las direcciones técnicas y demás dependencias del Servicio Geológico Colombiano - SGC, el anteproyecto de presupuesto y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación **17.** Apoyar a las direcciones técnicas y demás dependencias del Servicio Geológico Colombiano - SGC, en la elaboración de los proyectos de inversión· y viabilizarlos, independientemente de la fuente de 'financiación **18.** Verificar la ejecución y cumplimiento de metas f(sicas y presupuesta les establecidas en los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano – SGC **19.** Validar y proponer las modificaciones al presupuesto que sean necesarias en materia de inversión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación **20.** Orientar, dirigir y coordinar la implementación y desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Seguridad y Control de Riesgo, Ambiental, Desarrollo Administrativo y los demás que sean adoptados por el Servicio Geológico Colombiano – SGC **21.** Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de apoyo a la gestión y garantizar el cumplimiento de las directrices que en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), señale el Gobierno Nacional **22.** Identificar las necesidades de información para la gestión de las áreas de apoyo, con el propósito de ser integradas en el plan estratégico de información **23.** Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información administrativos, de soporte institucional y garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información administrativa y de soporte institucional **24.** Asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos y el óptimo funcionamiento de los sistemas de información administrativos y de soporte, de infraestructura tecnológica y de comunicaciones (redes de voz y datos) del Servicio Geológico Colombiano – SGC **25.** Coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental **26.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En concordancia con lo anterior, mediante la **Resolución D-249 del 20 de junio de 2019**, se conforman y asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. En este sentido para la **Secretaria General** se integraron nueve grupos de trabajo y entre los que se encuentra el **Grupo de Trabajo Servicios Administrativos**, para el cual en el artículo 2 numeral 2.8 se establecieron entre otras las siguientes funciones:**1.** Planear, programar, ejecutar, evaluar y controlar todas las actividades, planes y programas a cargo de la dependencia **2.** Coordinar, controlar, administrar y evaluar integralmente la prestación de los servicios relacionados con almacén, inventarios, correspondencia, archivo, servicios administrativos y parque automotor **3.** Garantizar el suministro de bienes y servicios a las dependencias para un mejor desempeño y logro de sus objetivos institucionales **4.** Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Seguros de la Entidad **5.** Coordinar las actividades relacionadas con el levantamiento, actualización y toma física de los inventarios individuales, por dependencias y en bodegas, manteniendo el registro actualizado de los mismos; y adelantar ante las instancias competentes las acciones a que haya lugar cuando se evidencie faltantes en los mismos, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes **6.** Velar por el cumplimiento de las actividades

relacionadas con la recepción, almacenamiento, conservación, manejo y baja de elementos **7.** Suministrar de manera oportuna los bienes devolutivos y de consumo a los funcionarios para garantizar el logro de los objetivos de la Entidad **8.** Tramitar los siniestros a que haya lugar, en caso de pérdida de bienes de propiedad del Instituto **9.** Gestionar y tramitar las acciones pertinentes a los procesos de importaciones, nacionalizaciones y reexportaciones **10.** Coordinar y administrar el recibo, radicación, distribución y entrega de la correspondencia interna y externa del Instituto, propendiendo por la oportunidad y exactitud en el servicio **11.** Coordinar la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería y vigilancia a nivel nacional **12.** Coordinar las actividades relacionadas con el funcionamiento y administración del parque automotor **13.** Garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la adecuación, mantenimiento, readecuación, construcción, y dotación de sedes de acuerdo con las necesidades del servicio, en la Sede Central y en otras ciudades **14.** Adelantar las actividades relacionadas con la administración, manejo y conservación de la información documental de la Entidad, así como del archivo Central de la Entidad **15.** Realizar el levantamiento de inventarios de la información documental de la Secretaría General, conforme con las normas del Archivo General de la Nación **16.** Coordinar, preservar, mantener y custodiar el archivo central institucional **17.** Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes.

De acuerdo a las funciones asignadas al Grupo de Servicios Administrativos y mencionadas anteriormente, el Servicio Geológico Colombiano-SGC, dentro de sus actividades misionales y de apoyo a la gestión, requiere adquirir el **servicio de fumigación y desratización de todas las sedes**, para garantizar la salubridad a sus colaboradores, atendiendo la normativa que aplica en este tipo de actividades.

La siguiente tabla muestra el área y cantidad de servicios requeridos en la vigencia 2023 de cada una de las sedes en las cuales se requiere el servicio de fumigación y desratización:

Lote	Sede	Ubicación	Unidad	Área Aproximada (M2)	Cantidad de servicios en el año 2023
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53 en Bogotá	M2	14.909	3
	CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá	M2	9.761	3

2	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla (N.R.P.), Complejo de Ecopetrol vereda Mancilla-Facatativá – Cundinamarca	M2	1.351	3
3	Pasto	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina	M2	1.491	3
4	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena	M2	1.080	3
5	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez	M2	3.050	3
6	Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15-47	M2	1.130	3
7	Medellín	Calle 75 No. 79A-51	M2	3.000	3
8	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ)	M2	14.000	3

Teniendo en cuenta que la **Entidad no dispone de personal ni de la logística necesaria para realizar y garantizar este tipo de labores**, se hace necesario contratar el servicio de Fumigación y Desratización de Las siguientes sedes del Servicio Geológico Colombiano:

Lote	Sede	Ubicación
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53 en Bogotá
	CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá
2	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla (N.R.P.), Complejo de Ecopetrol vereda Mancilla-Facatativá – Cundinamarca
3	Pasto	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina
4	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena
5	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez
6	Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15-47

7	Medellín	Calle 75 No. 79A-51
8	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ)

Además de los servicios de fumigación y desratización periódica programada para la vigencia 2023 y debido a que actualmente la Sede CAN presenta una infestación de roedores, se requiere implementar un plan de choque con el fin de controlar esta plaga, en esta Sede.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar con una Empresa especializada para prestar este tipo de servicio.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de fumigación y desratización para las diferentes sedes de las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**	**Productos**
Código	**72000000**	**72100000**	**72102100**	**72102103**
Nombre	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
Código	72000000	72100000	72102100	72102106

Nombre	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control de roedores

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Son las relacionadas en el documento de **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

FICHA TECNICA

Son las relacionadas en el documento de **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar Soportes de capacitación del personal que realiza la actividad.

2. Presentar al supervisor del contrato el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal y las fichas de seguridad de los químicos utilizados.

3. Cumplir con la prestación del servicio de fumigación y desratización en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las Especificaciones Técnicas y la Invitación Pública.

4. Presentar el certificado de fumigación y desratización con el respectivo registro fotográfico de las actividades realizadas, de cada una de las jornadas.

5. Realizar el cambio de la totalidad de los cebos de desratización en cada jornada.

6. Dejar en el mismo estado que se encuentran los bienes muebles o inmuebles en que se encontraban al momento del inicio de la ejecución del contrato

7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se comentan en la ejecución del contrato, de acuerdo a la solitud hecha por el Supervisor .

8. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad descritas en el Anexo de Especificaciones

Técnicas

9. Mantener la reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.

10. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.

11. Suministrar los respectivos elementos de protección personal a los operarios encargados del control de plagas.

12. Suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios para ejecutar adecuadamente los procedimientos.

13. Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.

14. El contratista se obliga a entregar al SGC, al término de la ejecución del contrato, las trampas para los roedores utilizadas para el plan de choque de la Sede del Can

15. Dar cumplimiento a las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.

2. Colaborar con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en cualquier requerimiento que se le realice.

3. Dar a conocer al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Comunicarle al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

5. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

7. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

8. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 mediante la cual "*se definen los estándares mínimos*

del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" expedida por el Ministerio de Trabajo, Artículo 28 "PLANES DE MEJORAMIENTO CONFORME AL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS", entre un rango de 60% a 85 % y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** por el incumplimiento del contrato.

12. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

13. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

14. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

15. Acatar las sugerencias que realice el supervisor durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

16. El contratista seleccionado ejecutará el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada y tecnología autorizada por El Servicio Geológico Colombiano, acogiendo todas las normas vigentes que permitan su buena ejecución. Así mismo, elementos permutados deberán estar de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables.

17. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el instituto a través del presente pliego y del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del mismo.

18. Si es del caso el personal que el contratista asigne para la ejecución de los trabajos debe cumplir con lo establecido en la resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo y lo establecido en las especificaciones técnicas. Igualmente, deberá cumplir con las regulaciones en trabajo confinado acorde a la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo

19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia

20. Las demás inherentes al objeto del contrato para su correcta ejecución y que por ley le correspondan.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para lo cual el proponente con la suscripción del formato **Carta de Presentación de la propuesta** manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

El proponente deberá señalar en la **Carta de presentación de la propuesta**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las obligaciones descritas allí, y en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la **Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El comité técnico evaluador dejará constancia en el informe de verificación de requisitos habilitantes del cumplimiento o no de los ofrecimientos conforme con lo establecido **en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y en consecuencia si el proponente se encuentra habilitado o no.

No cumplir con estos requisitos, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio deberá aportar certificaciones que acrediten que tiene experiencia en **hasta en DOS (2) contratos** ejecutados, cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Experiencia Acreditada

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados, (las certificaciones allegadas con las cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia), la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato correspondiente de "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta **dos (2) certificaciones de experiencia**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que esté relacionada con el objeto del presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1) Contratante

2) Nombre del Contratista

3) Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

4) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

5) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.

6) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.

7) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos).

8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

9) Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente demuestre la condición de mipymes, deberá anexar hasta **tres (3) certificaciones de experiencia**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que esté relacionada con el objeto del presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1) Contratante

2) Nombre del Contratista

3) Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

4) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

5) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.

6) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.

7) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos).

8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

9) Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos u otro documento contractual acompañados del acta de liquidación o de recibo final (según corresponda), de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Servicio Geológico Colombiano, que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto que la entidad proceda a verificarlo en los archivos que reposan en el SGC.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **TRES (3) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **TRES (3) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública y cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993.

La Entidad se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

CUMPLIMIENTO NORMA ISO 14001

En el marco de los objetivos De La Política De Gestión Ambiental del Servicio Geológico Colombiano y los lineamientos de la norma ISO 14001- Sistemas De Gestión Ambiental, respondiendo a los consumos, la entidad desde el grupo Socio Ambiental busca la inclusión de la responsabilidad ambiental de los proveedores y oferentes en las compras a desarrollar en la vigencia 2023 donde estas empresas sean más amigables con la sostenibilidad ecosistémica en su línea de producción;

De acuerdo con lo anterior se requiere que el oferente presente al menos uno de los siguientes documentos:

1. Certificación ISO 14001

2. Soporte de la estructura del sistema de gestión ambiental de la empresa.

LICENCIAS Y PERMISOS

Concepto Sanitario Favorable De La Autoridad Local Competente

Los proponentes deberán anexar copia del concepto sanitario favorable vigente para la actividad de fumigación para los lotes en que el proponente decida participar, expedido por la autoridad local competente.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus miembros deben acreditar este requisito.

NOTA: En caso de que alguna(s) de las actividades de fumigación sea realizada en el marco de una alianza comercial, deberá anexarse el concepto favorable correspondiente, donde se garantice que el tercero cumple con la normatividad sanitaria vigente. En todo caso, las actividades y certificaciones de fumigación y desratización deberán ser realizadas y emitidas por empresas que tengan concepto favorable vigente.

LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que la SGC haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

2.1 Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha **NO SE RECIBIRÁN** solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II

La solicitud deberá contener:

1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS

2. Nombre y/o razón social del proponente

3. Domicilio principal

4. Tiempo de constitución como MIPYME

5. Teléfono

6. Dirección

7. Dirección de Correo Electrónico

Las **MIPYMES** deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 "*por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*" o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

El SGC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

De acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, Según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el portal de contratación SECOP II. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($42.665.640,28)** suma que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional de carácter legal así como todos los costos directos e indirectos que haya a lugar.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización mediante correos electrónicos a diferentes empresas; cotizaciones que están incorporadas al anexo de estudios del sector.

El análisis del estudio de mercado se origina con base en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador determinando las siguientes medidas de tendencia central y estadísticas, las cuales permiten visualizar un criterio para establecer el precio de referencia así:

Lote	Sede	Ubicación	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Valor Promedio	Valor del Proceso
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53 en Bogotá	3.927.000,00	15.967.539,00	18.817.042,00	6.069.000		11.195.145,25	11.195.145
	CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá	2.856.000,00	10.454.031,00	12.935.966,00	5.712.000		7.989.499,25	7.989.499
	Plan de choque sede CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá		1.558.900,00		1.619.590		1.589.245,00	1.589.245
2	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla (N.R.P.), Complejo	1.428.000,00	1.446.921,00	2.939.467,00	2.856.000		2.167.597,00	2.167.597

		de Ecopetrol vereda Mancilla-Facatativá – Cundinamarca							
3	Pasto	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina	1.863.005,00	1.596.861,00	4.737.354,00			2.732.406,67	2.732.407
4	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena	1.950.000,00	1.156.680,00	1.350.000,00	1.642.200,00	1.560.000,00	1.531.776,00	1.531.776
5	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez	3.802.050,00	3.266.550,00	2.427.600,00	4.126.742,00		3.405.735,50	3.405.736
6	Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15-47	1.286.878,00	1.210.230,00	714.036,00	1.285.200,00		1.124.086,00	1.124.086
7	Medellín	Calle 75 No. 79A-51	3.213.000,00					3.213.000,00	3.213.000
8	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60	3.516.450,00	14.994.000,000	4.641.000,00			7.717.150,00	7.717.150

		Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ)							
VALOR TOTAL DE PROCESO DE SELECCIÓN									**42.665.640**

Una vez realizado dicho análisis se procede a establecer criterios de selección del precio de referencia así:

1) Se tomará el precio de referencia por actividad de acuerdo con el promedio de las cotizaciones:

Lote	Sede	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD IVA INCLUIDO	VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL - IVA INCLUIDO.
1	Principal	Diagonal 53 No.34-53 en Bogotá	Fumigación y desratización	3	$ 3.731.715,05	11.195.145,15
	CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá	Fumigación y desratización	3	$ 2.663.166,45	7.989.499,35
	Plan de choque sede CAN	carrera 50 No.26-20, Bogotá	Desratización	1	$ 1.589.245,00	1.589.245,00

2	Facatativá	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla (N.R.P.), Complejo de Ecopetrol vereda Mancilla-Facatativá – Cundinamarca	Fumigación y desratización	3	$ 722.532,30	2.167.596,90
3	Pasto	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina	Fumigación y desratización	3	$ 910.802,20	2.732.406,60
4	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena	Fumigación y desratización	3	$ 510.592,00	1.531.776,00
5	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez	Fumigación y desratización	3	$ 1.135.245,13	3.405.735,39
6	Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15-47	Fumigación y desratización	3	$ 374.695,30	1.124.085,90
7	Medellín	Calle 75 No. 79A-51	Fumigación y desratización	3	$ 1.071.000,00	3.213.000,00
8	Piedecuesta	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará	Fumigación y desratización	3	$ 2.572.383,33	7.717.149,99

		(Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ)				
VALOR TOTAL DE PROCESO DE SELECCIÓN						42.665.640,28

Notas Generales

1) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2) **IVA y otros impuestos:** en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación, la exclusión del IVA y otros impuestos aplicables, y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

3) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

4) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme a los precios de referencia discriminados.

De acuerdo con lo anterior el Servicio Geológico Colombiano, teniendo en cuenta el valor Promedio de las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado y las cantidades mínimas a adquirir fija el presupuesto para el proceso en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($42.665.640,28).**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023.

Los lugares de ejecución serán:

Lote	SEDE	DIRECCION.
1	Principal, Bogotá D.C.	Diagonal 53 No 34 – 53
	CAN, Bogotá D.C.	Carrera 50 No.26-20, Bogotá
2	Facatativá, Cundinamarca	Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla (N.R.P.), Facatativá – Cundinamarca, complejo de Ecopetrol
3	Pasto, Nariño	Calle 27 Nº 9 Este – 25 Barrio la Carolina
4	Popayán	Calle 5B No. 2-14 Loma de Cartagena
5	Cali	Cra 98 No. 16-00 Predios UniValle Meléndez
6	Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15-47
7	Medellín, Antioquia	Calle 75 No. 79A-51
8	Piedecuesta, Santander	Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W-60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico GUATIGUARÁ)

FORMA DE PAGO

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo a la oferta económica y previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista debe presentar la factura por separado a cada uno de los lotes al cual resultó adjudicatario.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53 o a través del correo electrónico radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente a la liquidez de tesorería y verificación de la misma en el SECOP II.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector económico está reflejado en documento anexo ESTUDIOS DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y forma de mitigarlo está reflejado en documento anexo MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
X	Calidad del Servicio prestado	20	con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4)

			meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
X	Responsabilidad civil extracontractual	0	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato
X	Cumplimiento del Contrato	20	con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para la contratación no excede el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 2069 de 2020.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera FRANCISCO JAVIER TORRES ARRIETA del grupo 4311 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

FRANCISCO JAVIER TORRES ARRIETA
Profesional Especializado Grado 13 - Estructurador Técnico

ADRIANA PAOLA ANDRADE JAIMES
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos